

Nº 22.078

Valparaíso, 29 de Abril de 2.003.

Al señor
Presidente del
Excelentísimo Tribunal
Constitucional

Tengo a honra remitir a Vuestra Excelencia copia fotostática, debidamente autenticada, del proyecto de ley aprobado por el Congreso Nacional que fija las bases de los procedimientos que rigen los actos de la Administración del Estado, correspondiente al Boletín Nº 2594-06, el cual no fue objeto de observaciones por Su Excelencia el Presidente de la República, según consta de su Mensaje Nº 542-348, de 21 de Abril de 2.003, del cual se dio cuenta en esta fecha, desde la cual se estima que fue despachado totalmente por el Congreso Nacional.

Asimismo, comunico a Vuestra Excelencia que el Senado, en primer trámite constitucional, aprobó el proyecto en general por la unanimidad de sus miembros presentes. Posteriormente, a proposición de la unanimidad de los Comités, la Sala acordó la reapertura del debate a fin de conocer un nuevo texto propuesto por las Comisiones de Gobierno, Descentralización y Regionalización y de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, unidas, el que fue sometido a aprobación general, y en el carácter de normas orgánicas constitucionales los artículos 34 y 64 del nuevo proyecto, siendo aprobado con el voto afirmativo de 35 señores Senadores de un total de 47 en ejercicio, en tanto que en particular, y en el carácter de disposiciones orgánico constitucionales, las normas propuestas como artículos 33 y 63 en el Segundo Informe de la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización fueron aprobadas con el voto conforme de 27 señores Senadores de un total de 47 en ejercicio, dándose cumplimiento, de este modo, a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 63 de la Carta Fundamental.

Por su parte, la Cámara de Diputados comunicó que, en segundo trámite constitucional, aprobó el proyecto con una enmienda, y que los artículos 33 y 63 fueron aprobados tanto en general como en particular con el voto a favor de 90 señores Diputados de un total de 113 en ejercicio, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 63 de la Carta Fundamental, lo que comunicó mediante oficio N° 4249, de 16 de Abril de 2.003.

Hago presente, además, que la modificación introducida por la Honorable Cámara de Diputados, recaída en el inciso primero del artículo 53, fue aprobada por el Senado, con el voto afirmativo de 35 señores Senadores.

En consecuencia y debido a que, como se señaló anteriormente, las disposiciones de la iniciativa de ley contienen materias propias de ley orgánica constitucional, y a lo establecido en el artículo 82, N° 1°, de la Constitución Política de la República, me permito enviarlo a ese Excelentísimo Tribunal Constitucional, para los efectos de lo establecido en la disposición antes citada.

Acompaño copia de los oficios del Senado N°s. 20.712, de 11 de Septiembre de 2.002, 22.037 y 22.038, ambos de 16 de Abril de 2.003, y N° 4249, de 16 de Abril de 2.003, de la Honorable Cámara de Diputados, y los respectivos Diarios de Sesiones.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

ANDRES ZALDIVAR LARRAIN
Presidente del Senado

CARLOS HOFFMANN CONTRERAS
Secretario General del Senado